

Solicitud de modificación de la Resolución de Concesión (art 37 OB)

¿Quién?

- **Al Órgano Concedente:** modificación de las Condiciones Técnico - Económicas establecidas en la Resolución de Concesión.
- **Al Órgano Instructor:** modificación del plan de proyecto:
 - Entregables o criterios de aceptación de los mismos
 - Perfil de investigadores principales
 - Zonas de actuación de impacto, siempre que no se reduzca la población beneficiada.
 - Presupuesto, siempre que supongan un incremento de más del 20% del presupuesto financiable de una partida de gasto concreta, compensables con disminuciones de otros conceptos, sin que en ningún caso se incremente el importe de la ayuda total.

¿Qué cambios NO están permitidos?

- **Definición y/o alcance del proyecto:** cambios que afecten a los objetivos fundamentales del proyecto, y a otros aspectos que hayan sido determinantes para la concesión de ayuda.
- **Beneficiarios:** cambios que afecten a la determinación del beneficiario, salvo para lo establecido en el art. 36 de las bases reguladoras.
- **Calendario:** cambios que supongan prórrogas del plazo de ejecución de los proyectos, salvo las que conceda de oficio el órgano competente.
- **Presupuesto:** cambios que supongan un incremento de la ayuda total concedida.

¿Cuándo?

- Al menos con tres meses de antelación respecto a la fecha en la que dicha modificación fuera efectiva
- Al menos seis meses antes de que finalice el plazo de ejecución del proyecto

¿Qué?

- Documentación **Anexo IV C** de la convocatoria:
 - **Solicitud de modificación del Plan de Actuación:** Formulario del trámite electrónico
 - **Memoria justificativa detallada** de la modificación o modificaciones solicitadas en el plan de proyecto aprobado por la resolución de concesión (máx 50 páginas)
 - Definición del tipo de modificación.
 - Descripción detallada del cambio a realizar.
 - Motivación detallada del cambio a realizar.
 - Acreditación del cumplimiento de los requisitos del artículo 36 de la orden de bases que regula la presente convocatoria de ayuda.
 - Análisis de impacto y viabilidad sobre los objetivos y resultados del proyecto.
 - Análisis de impacto en relación con el principio "DNSH".
 - Una relación de los paquetes de trabajo, entregables y actividades afectadas.
 - El gasto financiable implicado.
 - En su caso, alteraciones en las fechas correspondientes.
- Si la modificación o modificaciones planteadas afecta significativamente al **perfil profesional del equipo de trabajo:**
- Motivación detallada del cambio, así como el CV del nuevo personal.
 - Poderes de representación del/de la firmante si la solicitud la realiza una persona distinta al/a la representante legal del beneficiario declarada ante el Ministerio.

¿Dónde?

- En el trámite habilitado en la sede del Ministerio de Industria con certificado electrónico de representante legal
- [Sede electrónica del Ministerio de Industria y Turismo - Registro electrónico](#)